

# Índice

NOTA EDITORIAL	09
INTRODUCCIÓN	13
<b>I. DOMINACIÓN POLÍTICA</b>	
-El parlamentarismo como sistema de dominación	17
-Los inicios del vigente orden de dictadura política: La revolución liberal española, 1812-1874	47
<b>II. DOMINACIÓN TECNOLÓGICA</b>	
-Los orígenes del ferrocarril en el Reino de España	87
-Para una consideración descreída de la nueva divinidad, la red de redes, internet	115
<b>III. DOMINACIÓN IDEOLÓGICA</b>	
-Crítica de la noción de felicidad y repudio del hedonismo. Elogio del esfuerzo	147
-La función de la conciencia en la revolución	189



## **[ Nota Editorial Brulot ]**

Mientras que se aproxima la celebración a todo lo grande del segundo centenario de la primera Constitución liberal española, la famosa “Pepa” de 1812, vemos muy pertinente sacar a la luz un libro como éste, cuyo texto inicial está dedicado a desmontar las bondades del sistema parlamentario y la democracia representativa, fórmulas de organización del Estado que fueron ganando terreno a lo largo del siglo XIX conforme la burguesía desplazaba a la nobleza de los puestos hegemónicos tanto en lo económico como en lo político. Cuando muchos hoy día hablan del evidente fracaso del capitalismo, pocos lo hacen del igualmente evidente fracaso del Estado representativo en la garantía de la libertad y la dignidad de las personas. La izquierda, los movimientos por la tolerancia y el multiculturalismo, buena parte del feminismo, el ecologismo y animalismo, el ciudadanismo, etc., etc., coinciden en la necesidad de un reforzamiento del Estado frente a los desmanes del capitalismo neo-liberal permaneciendo ciegos –bien por interés, bien por ignorancia- ante el hecho de que el Estado nunca ha dejado de garantizar el funcionamiento del sistema económico vigente, ostentando para ello el uso legítimo de la violencia y como mucho, funcionando como arena en la que las distintas elites luchan por la supremacía.

El llamado “pensamiento único”, que establecía que el Capitalismo y su paralelo político una vez dejado atrás los fascismos, el sistema constitucional, eran incuestionables parece quebrarse para dar paso a una nueva reivindicación de la extensión del Estado en el gobierno de todas las esferas vitales de las personas. Éste se presenta como el único ente capaz de garantizar la seguridad, la educación, la libertad, o la felicidad. Precisamente esta última idea, propuesta tradicionalmente como fin esencial de la vida para las personas, también ocupaba un puesto privilegiado –gracias a la influencia de la filosofía utilitarista inglesa- en los artículos de aquella Constitución. ¿Pero qué “felicidad” era esa? En la última parte del libro se repasa la ideología del “felicismo” que si bien desborda el marco de la historia del Estado parlamentario, cierra adecuadamente la serie de estudios expuestos en este libro en torno a la dominación actual en algunas de sus caras, pues de lo que no cabe duda es de que tal ideología funciona como uno de los mecanismos de auto-disciplina y auto-dominio introyectados por el Estado y el Capital que niegan valores más básicos como la libertad, como su autor defiende, pues la creencia en la llegada de un futuro feliz, garantizado por el acceso al consumo y el Estado benefactor, o simplemente, entendido como superación de las adversidades y contradicciones de la vida personal –al modo de los hombres “realizados” de pelo blanco que beben bourbon en grandes copas en los anuncios de televisión-, hace que continuamente se sacrifique un presente que en realidad para vivirlo no queda otra que subvertirlo. A raíz del análisis del “felicismo”, el autor propone contra éste una reivindicación del esfuerzo como elemento constitutivo de una vida humana que hay que hacer-se diariamente y que en buena medida y más en nuestro contexto hace pasar dicha subversión por permanecer libre de los deseos infundados de un sistema que se sustenta gracias a nuestro propio hedonismo. El elemento consciente, que con acierto Félix rescata del olvido de la tradición teórica del anti-capitalismo, es fundamental en ello. Tratado en el último de los textos, se aúna a las aportaciones de este libro y otros trabajos del autor encaminados a revisar los fundamentos últimos en los que basar una acción revolucionaria real y efectiva.

Con la anterior publicación de Félix Rodrigo en nuestra editorial, “Naturaleza, ruralidad y civilización”, libro que ha superado todas

las expectativas en cuanto a difusión e interés suscitado, así como por la innumerable cantidad de charlas de presentación del mismo que el autor ha dado a lo largo de toda la geografía peninsular en los dos últimos años, pensamos que entre todos hemos logrado abrir debate y replantear cuestiones vitales hoy día. Este nuevo libro consideramos que viene a abrir nuevas vías y temas de discusión a la vez que aporta materiales útiles para cuestionamientos muy concretos, de tal forma que su contenido viene a sumarse al anterior. Lo más importante de lo hasta aquí conseguido con el trabajo conjunto por parte de Félix, la editorial, las distribuidoras, radios, y todos aquellos que montaron charlas, es la creación de algo que el autor considera hoy día fundamental: la apertura de espacios de reflexión, de encuentro y establecimiento de complicidades que deberían ser los verdaderos protagonistas de la pequeña subversión cotidiana que todos, con esfuerzo, debemos de hacer grande.



## *Introducción*

La decisión de organizar el presente libro en tres secciones, cada una con dos capítulos, busca dar una imagen lo más exacta posible de la naturaleza del poder constituido, que es presentado como una realidad plural, como poder/poderes.

Por ello la dominación se muestra y analiza en tres de sus manifestaciones decisivas (hay más), política, tecnológica e ideológica, si bien la segunda queda subsumida en la primera, no para negar la autonomía y mismidad relativas de la técnica, sino para enfatizar los lazos de dependencia que tiene respecto a la política.

Con todo, la noción que aglutina y organiza el conjunto de los seis capítulos es la de revolución.

No es éste, por tanto, un texto puramente crítico, de repudio, adocenadamente negador y nihilista, sino un alegato en pro de una organización mejor y superior de la vida en sociedad a partir del esfuerzo por metas trascendentes.

En un tiempo en que lo habitual es ofrecer un sinnúmero de recetas con soluciones a todos los males sociales y de la persona en el marco del actual sistema, casi siempre con el Estado como potencia “emancipadora”, el libro que el lector o lectora tiene ante sí apuesta decididamente por la transformación integral del orden constituido, negando validez y eficacia a las fórmulas reformadoras, en particular a las que resultan de la sinrazón estatolátrica.

Se trata de constituir un orden nuevo, una sociedad nueva y un ser humano nuevo, no de empeñarse en la fatigosa reparación de lo que hoy es, como hace la gran mayoría de la literatura “radical”,

que ha proscrito casi por completo la categoría de revolución para enfrascarse en el habitual chalaneo desmoralizador sobre el logro de tales o cuales supuestas ventajas y mejoras que, incluso cuando favorecen en algo a las clases populares, sobretodo fortalecen el actual régimen de dictadura constitucional y parlamentaria.

Repensar la revolución en el siglo XXI como, en primer lugar, una instauración de la libertad, dejando a un lado las viejas concepciones desarrollistas y economicistas, es la meta. Libertad que ha de tener como consecuencia, y también como causa, el bien moral, sobre todo en la forma de desinterés, pues las revoluciones por interés son sólo un modo de apuntalar, o incluso de reproducir a un nivel superior, y más terrible, lo que hoy es.

Ha de ser una revolución que se proponga, pues, realizar sobre todo fines espirituales, en una edad pavorosa en que la esencia concreta humana está siendo aniquilada desde el poder/poderes, lo que equivale a decir que se propone rescatar y restaura ésta. Entre dichos fines la libertad se sitúa en primer lugar, a partir del bien pre-político más primordial, el esfuerzo, como servicio desinteresado, pues la lógica del interés es lo medular del Estado y del capitalismo.

Hoy, cuando el proyecto de realizar revoluciones por fines económicos, zoológicos y provechosos ha fracasado en numerosas ocasiones y de muchas maneras, sólo la exigencia de una vida nueva y superior volcada en la lucha por satisfacer las necesidades espirituales de los seres humanos, en tanto que humanos, puede recuperar la categoría de revolución, haciéndola, además, inasimilable, pues lo que nunca podrá integrar el par Estado-capital son las demandas estratégicas de libertad y bien moral, de verdad y convivencialidad, de autogobierno y existencia virtuosa.

Éstas le destruirán.

Al mismo tiempo, con ello nos construirán como sujetos aptos para la acción revolucionaria, tanto como para la vida buena y civilizada, humana y superior.

***5 de octubre de 2009***

*75 aniversario del inicio de la insurrección armada,  
proletaria y popular, de Asturias.*

# *Dominación Política*



# *El parlamentarismo como Sistema de dominación*

*“Renunciar a la libertad es renunciar a la calidad de ser humano”*

**Rousseau**

*“(Se ha de) preferir la libertad al bienestar”*

**Martínez Marina**

Lo que el presente capítulo se propone enfatizar es, más incluso que sus contenidos, **la centralidad del combate político**.

Es muy a deplorar la escasez de crítica y denuncia políticas del vigente sistema, como un todo y de sus componentes fundamentales: la Constitución, el parlamento, el aparato partidocrático, el sistema judicial, los estatutos de autonomía, el régimen municipal o las elecciones “libres”, por no hablar de los integrantes decisivos del Estado, el ejército, las policías, los altos cuerpos de funcionarios, la pedantocracia atrincherada en la universidad, la estetocracia subsidiada, los organismos estatales que dirigen la vida económica y la UE como suma de Estados, sin olvidar los movimientos de corte socialdemócrata y reformador (perfeccionador) de lo existente incorporados de hecho al ente estatal, entre los que se pueden citar a los grupos ecologistas, sindicatos amarillos, colectivos feministas, agricultura ecológica, ONGs y otros. El ninguneo casi sistemático de la lucha política en beneficio de cuestiones de menor interés, a menudo cominerías e insignificancias de dudosa radicalidad, origina, por un lado, una tendencia a conciliar y transigir con el actual régimen de dictadura política. Por otro, expresa el gusto por la marginalidad de una buena parte del mundo tenido por “radical”, que más que la lucha contra el orden constituido lo que se propone es la huida de lo real, en pos de un espacio de existencia en el que vivir

y disfrutar, tranquila y descansadamente, al modo epicúreo, sustituyendo el combate por el juego paródico con la frivolidad como criterio rector.

En consecuencia, apenas hay una labor regular de recogida de materiales, preparación de argumentos persuasivos y elaboración de documentos, textos, debates, jornadas y talleres sobre el actual orden político, ni se planifican, en los momentos adecuados, las pertinentes acciones de denuncia en la calle y lucha. Más allá de las buenas intenciones subjetivas, es necesario señalar que el dicho sobre que “quien calla, otorga” se aplica también a esta cuestión, de manera que quienes, aún presentándose como el no va más de la radicalidad, guardan silencio sobre estos asuntos, o se limitan a salir del paso con unas cuantas frases mal trabadas y unas pocas consignas, están contribuyendo a la continuidad de la vigente dictadura política.

Hay un ejemplo histórico que debería servir de referencia, la lucha política llevada adelante por diversos colectivos, asociaciones y personas entre los que destacó la CNT, durante el denominado “bienio progresista”, 1931-33, contra el régimen de dictadura parlamentaria y partidocrática republicano, responsable de numerosos crímenes de Estado<sup>1</sup>. Éstos fueron expresión de la naturaleza intrínsecamente tiránica de aquél pues, al igual que todos los sistemas asentados en el parlamento, la II república resultó ser la forma óptima en concreto

---

1.- La denuncia de una parte de ellos se hace en la obra de F. Urales “La barbarie gubernamental en Barcelona, Tarrasa, Sardañola”, de 1933. En “CNT” de 4-7-1933 se ofrece un exacto balance de lo realizado por el régimen republicano instaurado por la oligarquía española el 14 de abril de 1931, conforme al viejo apotegma que exhorta a lograr “la preservación de lo existente a través del cambio”, cuyo meollo es la frase “Trescientos muertos. Infinidad de penas de muerte. Más de cien mil obreros encarcelados desde el 14 de abril. Deportaciones. Apaleamientos y torturas”. Quizá convenga advertir que dentro de la escuela marxista hay una corriente que también repudia el parlamentarismo, expresada en, por ejemplo, “Liberalismo y fascismo. Dos formas de dominio burgués”, R. Kühnl, aunque hoy lo prevaleciente es el punto de vista socialdemócrata, que tiene al parlamentarismo como un “avance”, un sistema a apoyar, de donde resulta una tan enardecida como reaccionaria apología de la II república española, que da de lado la verdad histórica. Es a recordar que también el PCE, en los primeros años de la II república, realizó la denuncia estratégica del sistema parlamentario, antes de desplomarse en el frentepopulismo. Lo apropiado es preconizar que todas las corrientes que repudian la autocracia parlamentaria en beneficio de un sistema democrático (autogobierno por medio de asambleas omni-soberanas) han de unirse y cooperar amigablemente, pues para batirse por un sistema político libre para el pueblo no es necesario adscribirse a esta o la otra ideología, basta con el sentido común asentado en la experiencia.

de dictadura estatal y capitalista hasta julio de 1936. Es, por tanto, oportuno sugerir que tan rica e instructiva experiencia histórica debería ser objeto de un estudio y compilación especiales, así como de una divulgación amplia, en especial ahora cuando tenemos a las puertas una efemérides histórica del parlamentarismo español, el 200 aniversario de la Constitución liberal de 1812, la primera expresión en nuestro país de la tiranía parlamentarista y partitocrática.

En el limitado espacio que ofrece un capítulo, además breve, no es posible desarrollar una exposición similar a la de, pongamos por caso, “Teoría general de la política”, de Norberto Bobbio, con 778 páginas, monumento a la garrulería o verbosidad oficialista salida de la pluma de uno de los más importante politólogos actuales. Pero sí es probable que lo que haya de menos en extensión se gane en nivel analítico, en verdad imparcial, en afecto por el pueblo, hoy más sojuzgado que en ningún otro momento de la historia conocida, y en entusiasmo por el autogobierno popular, todo lo cual escasea en la obra de Bobbio. Una necesaria advertencia, antes de continuar, es que el pueblo es aquí entendido como el conjunto de los despojados de poder político, de los oprimidos, si son potencialmente aptos, por su calidad y valía autocultivadas, para realizar la libertad, pues ya Epicteto hizo notar que “no es libre nadie que no se domine a sí mismo”.

El régimen parlamentario es ahora presentado como democrático, más en concreto, como la forma más efectiva y funcional de autogobierno popular. Los profesores-funcionarios sostienen que existen dos formas de democracia, la directa y la representativa, o parlamentaria, siendo ambas igualmente legítimas, aunque añaden con un guiño cómplice que la primera, si bien fue excelente para las pequeñas ciudades-estado griegas<sup>2</sup>, no es aplicable en las muy

---

2.- Pero en Grecia no hubo democracia, sólo una parodia escenificada con un aparato de asambleas populares no soberanas, dado que el poder real seguía perteneciendo a la oligarquía. Esto ya lo advirtió Rousseau, quien en “Discurso sobre la economía política” ofrece un juicio exacto, “Atenas no era en modo alguno una democracia, sino un régimen aristocrático muy tiránico, gobernado por sabios y oradores”, el cual, entre un sinnúmero de atrocidades, fue responsable del asesinato legal de Sócrates. Ello proporciona una reflexión añadida, que la asamblea si bien es condición necesaria no es por sí sola suficiente para la existencia de democracia. A fin de que ésta resulte real debe ser soberana, esto es, han de haber sido desarticulados previamente todos los demás centros de poder, políticos, económicos, militares, judiciales-policiales y aleccionadores.

evolucionadas y complejas sociedades contemporáneas, de manera que en éstas lo apropiado es el régimen que pomposamente denominan democracia representativa. Llama la atención la afición de todos los ideólogos de las diversas tiranías a calificar el vocablo democracia, pues los actuales se sirven de la mentada expresión y el franquismo tildó a su régimen de “democracia orgánica”. Pero la única democracia verdadera es la sin adjetivos, esto es, la que, como indica la etimología del vocablo, hace posible que el pueblo se autogubierne de manera omnímoda por medio de un sistema de asambleas populares en red, unos 80.000 para el caso de los pueblos sometidos al Estado español, apto para tomar todas las decisiones sobre la vida en sociedad y con la potestad efectiva suficiente para hacerlas cumplir.

La locución “democracia parlamentaria” tiene una contradicción interna que la anula como formulación con lógica y sentido. En efecto, si quien gobierna es el parlamento <sup>3</sup> no lo hace el pueblo, de manera que no puede haber un régimen que sea al mismo tiempo democrático y parlamentario: o lo uno o lo otro. Si se replica que el parlamento está constituido por los representantes del pueblo, a la vista está que nada cambia, pues si toman las decisiones sobre la vida en sociedad, si gobiernan los pretendidos representantes populares no lo hace el pueblo, de manera que dicho orden no es democrático. La Constitución dice que las La Constitución dice que las Cortes generales (Congreso de los diputados, o Parlamento, y Senado) “representan al pueblo español”, estado de cosas que aún si fuera cierto -luego se probará que no lo es- pone en evidencia el hecho decisivo: **que las cortes generales no son el pueblo**, y por tanto carecen de legitimidad política democrática, dado que sólo cuando el pueblo, todo él, se gobierna por sí mismo es apropiado hablar de democracia.

---

3.- En puridad, quien supuestamente ostenta el poder ejecutivo no es el parlamento, sino el gobierno, al que el art. 97 de la Constitución española en vigor define como el órgano colegiado que “dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes”. El parlamento se encarga de la función legislativa, de controlar al ejecutivo y de supervisar el presupuesto estatal. Pero, dado que designa entre sus miembros, al presidente del gobierno y que éste forma gobierno escogiendo entre los parlamentarios, se puede decir, hablando coloquialmente, que el parlamento es el órgano máximo de gobierno, en lo formal o doctrinal, del régimen actual.

Ello puede exponerse de otra manera más, si gobierna la asamblea de los representantes del pueblo no lo hace la red de asambleas en que el pueblo se organiza, o debe ser capaz de organizarse, políticamente a fin de gobernarse a sí mismo, y si no gobierna el pueblo, sino otros, estamos ante una forma de no-democracia, de anti-democracia, de dictadura. A ello se une, como más adelante se probará, que el régimen denominado representativo no es democrático ni siquiera representativo.

La perversidad lingüística de conceptuar como democracia el régimen denominado representativo es algo relativamente reciente. Si acudimos a la “Declaración de Independencia de Estados Unidos”, de 1776, documento político-jurídico fundamental hoy vigente en ese país, que inicia el establecimiento en el plano mundial del orden político llamado representativo, veremos que emplea la fórmula, mucho más realista, y bastante más honrada, de calificar el orden en él preconizado de gobierno legítimo por recibir “sus justos poderes del consentimiento de los gobernados”, de manera que no pretende ser un régimen democrático sino, meramente, un sistema representativo, lo que también se halla en la Constitución estadounidense de 1787, que se limita a invocar “la Libertad” y “el bienestar general”, no la democracia, en tanto que categorías legitimantes. Estos textos político-normativos, al diferenciar explícitamente entre gobernantes y gobernados, se sitúan fuera del ámbito de la democracia, pues su esencia consiste en anular toda diferencia sustancial entre unos y otros, dado que es gobierno del pueblo por el pueblo mismo, en vez de por alguna instancia superior, ilustrada y benefactora o no.

La “Constitución política de la Monarquía Española” de 1812, evita también las referencias demagógicas a la democracia, limitándose a sostener, art. 27, que los diputados agrupados en las cortes “representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos”, si bien no advierte que tal nombramiento ha de ser libre, en un sentido al mismo tiempo interior, o de conciencia, y exterior, o político, civil y jurídico, asunto de primerísima significación para comprender el sistema dictatorial que instaura el liberalismo, que es el que hoy sufrimos. Hasta el establecimiento en España del sufragio universal masculino en 1890, el derecho de voto activo y pasivo era poseído sólo por un 2-5% de la población, en lo que fue el régimen de sufragio restringido. Una excepción es la Constitución de 1869, que

declara a las cortes constituyentes “elegidas por sufragio universal”, absurda impostura, pues las mujeres no tuvieron derecho de voto hasta 1931, lo que no impide a la sexista historiografía ortodoxa seguir calificando de “sexenio democrático” el periodo 1868-74.

El sufragio universal masculino suele ser presentado por la trivial historiografía de izquierda como una gran “conquista”, cuando fue sólo un paso más para la integración del proletariado en el orden liberal y parlamentario. Respecto a que con ello se abrió una fase nueva, apropiada para alcanzar en el parlamento sustanciosas mejoras sociales, al poder los trabajadores votar a los partidos “obreros”, hay que apuntar dos cuestiones. Una es que el Estado de bienestar no es, en lo más decisivo, obra de la izquierda sino de la derecha. Fue establecido inicialmente por el canciller Bismarck en Alemania a finales del siglo XIX y, tras él, por todos los gobiernos conservadores europeos. Aquí, el Estado de bienestar fue obra, en buena medida, del franquismo. En segundo lugar, y como derivación de lo expuesto, se ha de señalar que el Estado de bienestar no es apoyable, puesto que entrega al Estado la gestión de recursos económicos que han de ser administrados por las clases populares asociadas, con plena libertad para realizar tal fin <sup>4</sup>.

La inexistencia de sufragio universal hasta 1890 (dejando a un lado el “sexenio”) y 1931 priva de toda legitimidad, incluso de la que hoy es tenida por imprescindible, aquella que resulta del sufragio universal no libre, a las decisivas transformaciones políticas, económicas, legislativas, educativas y axiológicas que tienen lugar entre 1812 y 1890. Por tanto, queda sin validez la ley de desamortización civil de 1855, tan funesta, dado que provino de un parlamento designado por una ínfima minoría de la población, así como las diversas codificaciones del derecho. No tiene, pues, legitimidad el código penal en sus redacciones de 1822 y 1848 ni sus reformas de 1850 y 1870. Igual calificación merece el código de derecho mercantil, el de 1829 tanto como el de 1885. Idéntico juicio está justificado aplicar a la codificación del derecho civil, en su redacción de 1889, lograda tras ser considerados diversos proyectos en el

---

4.- Sobre esta materia, la información básica en “Reforma de las políticas de bienestar en España”, Luis Moreno (Ed.).